Alcaldía do Yumbo	FORMATO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO:	GCT-FO-0021
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	ACEPTACIÓN DE OFERTA.		

TRD: 1600.18.9

De conformidad con el proceso de mínima cuantía No. MC-SGRD-001-2026 adelantado por el municipio de Yumbo – Secretaria de Gestión del Riesgo de Desastres, se procede a aceptar la siguiente oferta de acuerdo a la elegibilidad definida en las etapas del proceso contractual:

Oferta presentada por:

Nombre contratista:	SERVITECA LUBRITECA 15B S.A.S.
Identificación:	NIT 901.377.221-8
Representante legal:	JOSE MOSHE SANDERS BARSTEIN
Identificación representante legal:	80.887.797 de Bogotá
Datos de contacto:	KR 2 # 13 – 32 Yumbo, Valle del Cauca Celular: 3113664577 Correo: servitecaylubriteca15b@gmail.com

Para todos los efectos a que haya lugar, con la propuesta y la presente aceptación se entiende que con usted ha quedado celebrado el contrato cuyo objeto es: **MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, MECANICO Y ELECTRICO, INCLUYENDO REPUESTOS Y DEMAS INSUMOS NECESARIOS PARA EL OPTIMO FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, DENTRO DEL PROYECTO DENOMINADO "DESARROLLO DE LAS ESTRATEGIAS DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN ELMUNICIPIO DE YUMBO."**

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MC-SGRD-001-2026 y con los ofrecimientos por usted formulados en su oferta económica, cuyos aspectos generales se detallan a continuación:

Numero de Aceptación de Oferta/Contrato **1600-18-9-001-2026**

Certificado de disponibilidad presupuestal:	**20262670**
Valor total del contrato	El valor de la oferta presentada a precios unitarios asciende a la suma de VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($29.915.232). No obstante, el presente contrato se celebra bajo la modalidad de bolsa a monto agotable, por lo cual el valor total del mismo se establece en la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000), suma que incluye IVA, así como todos los costos directos e indirectos, y las deducciones y retenciones a que haya lugar conforme a la ley. En consecuencia, los pagos se realizarán de acuerdo con los servicios efectivamente ejecutados, conforme a los precios unitarios ofertados, hasta agotar el valor total de la bolsa.

Alcance del Objeto

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Arreglo asientos delanteros, traseros tapizado	SERVICIO	1
2	Tapetes	JUEGO	1
3	Arreglo Consola central	SERVICIO	1
4	Polarizado	SERVICIO	1
5	Lámina y pintura general	SERVICIO	1
6	Caja de dirección	SERVICIO	1
7	Cambio retén cigüeñal delantero	SERVICIO	1
8	Discos de frenos delantero	JUEGO	1
9	Pastillas delanteras	JUEGO	1
10	Pasadores de mordaza	JUEGO	1
11	Empaque Carter retenedor de aceite	SERVICIO	1
12	Alineación	SERVICIO	1
13	Balanceos	SERVICIO	1
14	Rotación	SERVICIO	1
15	Engrase	SERVICIO	1
16	Líquido DOT 4 900ml frenos	SERVICIO	1
17	Correa de alternador	UNIDAD	1
18	Correa aire acondicionado	UNIDAD	1
19	Bujes de muelles	JUEGO	1
20	Campanas traseras	JUEGO	1
21	Bandas traseras	JUEGO	1
22	Lavado general	SERVICIO	1
23	Bombillos de faros delanteros	JUEGO	1
24	Mantenimiento del aire acondicionado general, perillas	SERVICIO	1
25	Soportes de motor derecho	UNIDAD	1
26	Soportes de motor izquierdo	UNIDAD	1
27	Soporte de caja	UNIDAD	1
28	Manillas agarradera del techo	UNIDAD	1
29	Carteras pasamanos	UNIDAD	1
30	Bomper trasero	JUEGO	1
31	Stop trasero derecho	UNIDAD	1
32	Juego de cinturones de seguridad completos	JUEGO	1
33	Bomba principal de clutch	UNIDAD	1
34	Bomba auxiliar clutch	UNIDAD	1
35	Mano de obra	SERVICIO	1

Obligaciones especificas

El contratista se obliga para con la entidad contratante a desarrollar las siguientes actividades:

1. Prestar atención inmediata a los automotores para realizar el diagnóstico. 2. Entregar lavado y aspirado el vehículo que se preste el servicio de mantenimiento. 3. Atender los requerimientos en el menor tiempo posible para la atención de los vehículos. 4. Garantizar que los servicios realizados no afecten el funcionamiento o produzcan daños en la pintura de los automotores 5. Prestar los servicios de taller los días lunes a viernes en el horario 08:00 a.m a 6:00 p.m. y los sábados de 8:00 a.m a 12:00 p.m. 6. Cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos exigidos en el proceso. 7. Consultar con el Supervisor del Contrato o, en su defecto, con la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastre las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato. 8. Cuando lo solicite el Departamento, acordar los cambios en las condiciones de contratación que sean benéficas para la entidad. 9. Informar de inmediato y por escrito, al Supervisor del contrato y la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastre, la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso, así como cualquier novedad o anomalía. 10. Cumplir con la obligaciones frente al pago de salarios, prestaciones sociales, sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio

	de 2003 y demás normas aplicables, por cual anexo a la factura de cobro mensual deberá allegar la Certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según corresponda, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. 11. Pagar de su propia cuenta las tasas y contribuciones a que esté obligado en virtud del contrato. 12. Cumplir con el plazo de ejecución del contrato pactado. 13. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en la ejecución del objeto contractual. 14. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro, cumpliendo con los trámites administrativos pertinentes para su pago efectivo por el departamento. 15. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y, en general, se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007. 16. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con las especificaciones definidas por la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastre y las que fueran necesarias para el normal desarrollo del contrato.\
Forma de pago	La Entidad pagará el contrato celebrado de la siguiente manera: Una vez se encuentre en ejecución el contrato, el Municipio de Yumbo pagará a la prestación de cada servicio y de acuerdo con las solicitudes de mantenimientos efectivamente prestados en el mes, discriminando los valores por el servicio y suministro de piezas a las que hubo lugar, previa presentación del informe y, constancia de cumplido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. El Contratista deberá adjuntar constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales; si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. PARAGRAFO I: Los pagos quedan subordinados a la apropiación y disponibilidad presupuestal ajustándose al Programa Anual Mensualizado de Caja (P.A.C.). PARAGRAFO II: Los pagos se harán dentro de los 15 días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud de pago, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del informe de actividades realizadas hasta completar el cien por ciento (100%) del valor total del contrato y del pleno cumplimiento de los requisitos de causación y pago, como son, entre otros, la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) cuando aplique.

<table>
<tr><td>Plazo de ejecución</td><td>El plazo de ejecución del presente contrato será a partir de la fecha que la Entidad Inicie la ejecución del contrato dentro del Sistema Electrónico de contratación Pública (SECOPII) y hasta el monto agotable, teniendo en cuenta que no podrá exceder el 31 de diciembre 2026.

El plazo del contrato podrá adicionarse, antes de su vencimiento, mediante Otro sí debidamente justificado.</td></tr>
<tr><td>Garantías</td><td>
<table>
<tr><th>Criterio</th><th>Suficiencia</th><th>Vigencia</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del Contrato</td><td>20%</td><td>Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>5%</td><td>Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un tiempo igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>20%</td><td>Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garanta deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td><td>20</td><td>Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad civil extracontractual</td><td>200 SMLMV</td><td>Equivalente doscientos (200) smlmv y permanecerá vigente por un tiempo igual al plazo de ejecución. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Supervisor</td><td>Para garantizar la correcta ejecución del servicio a contratar se designará como supervisor del contrato la SECRETARIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE del municipio de Yumbo o quien haga sus veces, que se encargará de la vigilancia y control, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, el artículo 83 de la ley 1474 de 2011 y el Anexo de Vigilancia Contractual del Manual de Contratación de la Entidad.

Las funciones, responsabilidades y obligaciones del supervisor están definidas en el Manual de Contratación de la Alcaldía de Yumbo y en la Ley.</td></tr>
<tr><td>Clausula penal</td><td>En caso de declaratoria de incumplimiento del contrato o de caducidad de este, el CONTRATISTA pagará a la Entidad Contratante el equivalente hasta de un veinte por ciento (20%) del valor total del contrato que se imputará a los perjuicios que ella</td></tr>
</table>

	reciba, lo cual no excluye que La Entidad Contratante pueda también hacer efectiva la garantía de cumplimiento.
Multas	En el evento de que el CONTRATISTA presente incumplimiento del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE impondrá a través de resolución motivada multa equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, por cada incumplimiento presentado, sin que estas sobrepasen el veinte por ciento (20%) del valor de este. La imposición de multas y sanciones se sujetará a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. La cantidad total que por concepto de multas deba pagar el CONTRATISTA a favor de La Entidad Contratante, podrá ser deducida de cualquier saldo pendiente (actas parciales, acta final, etc.), sin que ello implique que se libera de la responsabilidad de cumplimiento de todos los compromisos adquiridos al firmar o aceptar el contrato. La aplicación de las multas se entiende sin perjuicio de que, en un momento dado, La Entidad Contratante proceda a declarar la Caducidad del Contrato o a hacer efectivas las garantías y seguros que el CONTRATISTA ha constituido de acuerdo con lo establecido en el presente documento.
Cesión	El contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato, sinel consentimiento previo y expreso de la entidad, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido, en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.
Liquidación	El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de seis (06) meses. Para la liquidación se exigirá al contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato. Si el contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad

	con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la entidad con anterioridad a la liquidación
Perfeccionamiento y ejecución	El presente documento se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, plazo y precio y la aceptación entre las partes. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal y aprobación de garantías (cuando aplique). Para la realización del pago además de verificar lo anterior y el cumplimiento del contrato, el supervisor designado verificará que el contratista acredite que se encuentra al día con el pago de los aportes relativos al sistema general de seguridad social.
Publicación	El municipio de Yumbo– Secretaria de Gestión del Riesgo de Desastre, procederá a la publicación de la presenta carta de aceptación de oferta , en el sistema electrónico para la contratación pública – secop ii-, administrado a través de la página web www.colombiacompra.gov.co.

La invitación, la propuesta y la presente aceptación constituyen el contrato. Este documento será publicado en el SECOP II en el enlace www.colombiacompra.gov.co.

Cordialmente,

Ordenador del Gasto: DIANA MARCELA NAVARRO ÁNGEL
Cargo: Secretaría Gestión del Riesgo de Desastres
Dependencia: Secretaria de Gestión del Riesgo de Desastre

Elaboró: David Fernando Torres Pechene – Abogado Contratista SGRD
Revisó: Diana Marcela Navarro Ángel – Secretaria Gestión del Riesgo de Desastres